



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1080.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 146/2023 del 20 de noviembre de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la realización de Corte Administrativo en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 586/2019 establece los procedimientos para la realización de actos de entrega y recepción de documentos, valores y bienes patrimoniales, en ocasión del término de Misión o cambio de Embajadores, Encargados de Negocios y/o Cónsules.

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINSITRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer un vehículo con combustible y la provisión de viáticos, a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Juan Alberto Baiardi , Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos	725 118	Corte Administrativo en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes	22 y 23 de noviembre de 2023	Corrientes, República Argentina
Señor Fernando Machado , Jefe de Rendición de Cuentas Servicio Exterior	3 517 783			
Señor Derly Ramírez , funcionario de la Dirección Administrativa	4 234 900			
Señor Aldo Britz , Funcionario del Departamento de Transporte	1 037 835			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____